

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso 2020-061. JUZ 49

EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra GLICERIO SANTOFIMIO.

Revisada la demanda, se establece:

- 1.- Que el demandado esta domiciliado en Cúcuta.
- 2.- El lugar de pago de la obligación es Cúcuta.
- 3.-La demanda está dirigida al juez Municipal de Cúcuta,

Por lo anterior, se **Dispone:**

RECHAZAR la demanda, por falta de competencia territorial.

Previa desanotacion, devuélvase los documentos a la Oficina de Reparto, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>44</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>06 AGO 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CESAR LOPEZ BERNAL Secretario</p>